



UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA

**Informe Complementario de auditoria
(Informe Largo)**

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022

UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA

CONTENIDO

1. Antecedentes.
2. Informe complementario de auditoría externa 2023.
3. Carta de observaciones y sugerencias, resultante de la fase final de auditoría.
4. Informe sobre la revisión de los contratos celebrados por la entidad (y los dictámenes técnico-jurídico respectivos) y vigentes durante el año auditado, vigilando el cumplimiento del artículo 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora.
5. Copia sellada de aviso para presentar Dictamen Fiscal ante la Administración Local de Auditoría Fiscal de Hermosillo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y copia del Dictamen Fiscal respectivo, cuando proceda.
6. Informe de irregularidades, con la frecuencia, oportunidad y urgencia necesarias, y con el carácter confidencial conforme a lo dispuesto en la NIA 240 “Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de Estados Financieros con Respecto al Fraude”.
7. Informe sobre las cancelaciones de cuentas por cobrar y cuentas por pagar, comprobando las facultades y las autorizaciones correspondientes.

Anexo A Extracto de Leyes y Reglamentos referidos en Normatividad Violada.

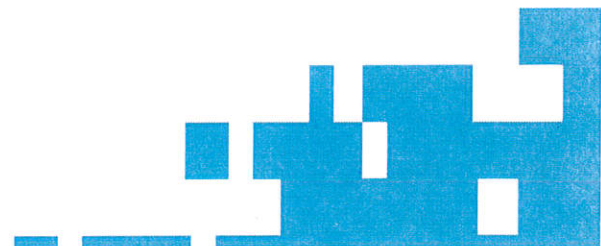
Hermosillo, Sonora, a 20 de junio de 2024

Asunto: Informe complementario de auditoría externa 2023.**Entidad:****UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA (UES)****LIC. GUILLERMO ALEJANDRO NORIEGA ESPARZA.****Secretario de la Contraloría General****DR. ARMANDO MORENO SOTO****Rector de la Universidad Estatal de Sonora**

Presente.

En cumplimiento con el contrato No. 20/2023 de prestación de servicios profesionales de fecha 9 de febrero de 2024 que celebramos con la Contraloría General del Estado, con el objetivo de emitir una opinión independiente de los estados financieros de Universidad Estatal de Sonora (UES o La Universidad) al 31 de diciembre de 2023, a continuación se acompaña el Informe Largo o Complementario de auditoría, con observaciones, Irregularidades y sugerencias por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, emitido como resultado de nuestra revisión efectuada a la Universidad.

Nuestra revisión se efectuó de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), así como con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus documentos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y su reglamento, revisando el ejercicio del presupuesto programático aprobado y la Normatividad aplicable al ejercicio, control y registro de los recursos públicos las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y que están preparados sobre las bases contables aplicables a la Universidad.



La auditoría consistió fundamentalmente entre otros aspectos, en la aplicación de procedimientos analíticos de revisión, pruebas de cumplimiento del control interno con base en pruebas selectivas y de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros preparados conforme con las disposiciones normativas aplicables según las Normas de Información Financiera Gubernamentales vigentes.

Atentamente

RSM México Bogarín, S.C.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Raymundo Raúl Velarde Miller", written over a horizontal line.

C.P.C. Raymundo Raúl Velarde Miller
Cédula Profesional. 2004281
20 de junio de 2024



Informe complementario de auditoría externa 2023

Antecedentes:

Órgano Descentralizado Auditado: UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA (UES).

Constitución: Se crea el Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora (CESUES) por la Ley Numero 28, publicada el 3 de octubre de 1983 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. Se reforma en su denominación mediante decreto 172 publicado en el Boletín Oficial de Estado de Sonora no. 40 sección I Tomo CLXXXIX el día 17 de mayo de 2012, entrando en vigor como Universidad Estatal de Sonora.

Desarrollo de la revisión: El presente informe contiene el resultado de la revisión practicada a los estados financieros de la Universidad, la cual llevamos a cabo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMPC), que se consideraron necesarias aplicar en las circunstancias, y en base al estudio y evaluación previos del sistema de control interno contable de la Entidad, con el propósito de comprobar que la información contenida en los estados financieros se apegue a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización contable (CONAC) y demás ordenamientos aplicables.

Período: Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Alcance: Se indica en cada rubro.

Como resultado de la auditoría de estados financieros que llevamos a cabo en la Universidad, por el periodo comprendido del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2023, presentamos a ustedes el resumen de los resultados obtenidos, donde se pueden ver los alcances de dicha revisión en cada uno de los renglones que integran los estados financieros de la Universidad, así como, en su caso, también las medidas que en nuestra opinión servirán para solventarlas, las cuales tienen incidencia en las cifras que sirven de base para la elaboración de los estados financieros de la Entidad.

Análisis

Se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría para Atestiguar Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, y con base a la normatividad aplicable para el ejercicio y control de los recursos administrados por el Órgano Desconcentrado y, en consecuencia, incluyó las pruebas que se consideraron necesarias en las circunstancias.

Base de preparación de los estados financieros

Los estados financieros se presentan sobre la base de costo histórico y son formulados con base en los Principios de Contabilidad Gubernamental que le aplican, por lo que no se reconocen los efectos de la inflación en la información financiera.



Postulados básicos

Son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público.

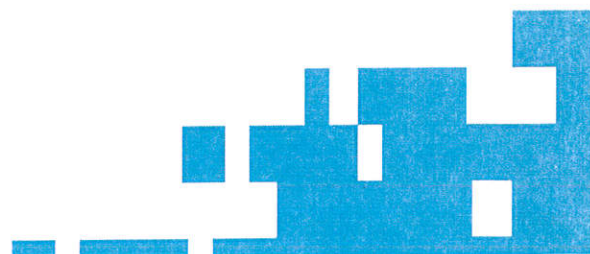
- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

Organización General

Con el objetivo de evaluar el sistema de organización de la Entidad, efectuamos una revisión de los reglamentos, manuales, catálogos y documentación oficial inherente a la Universidad Estatal de Sonora (UES).

Del análisis de este rubro, se determinaron los siguientes resultados:

- Reglamento interior, manuales.
 - Reglamento interior de la Universidad Estatal de Sonora
 - Manual de organización
 - Manual de procedimientos
 - Organigrama estructural
 - Código de conducta de la Universidad Estatal de Sonora
 - Estatuto del personal académico
 - Estatuto del personal administrativo y de servicio
 - Lineamientos de práctica profesionales
 - Lineamientos de investigación
 - Lineamientos para los servicios bibliotecarios
 - Lineamientos para la evaluación del desempeño de los profesores
 - Lineamientos para otorgar compensación al personal académico
 - Reglamento de cuotas escolares
 - Reglamento de posgrado
 - Reglamento de Consejo Consultivo de unidad académica
 - Reglamento de planeación y evaluación
 - Reglamento de seguridad institucional



- Reglamento para becas y estímulos
- Reglamento de servicio social
- Reglamento escolar
- Reglamento de ingresos propios
- Lineamientos para la operación de procesos consultivos

En general, tanto los manuales de procedimientos como los reglamentos y lineamientos nos parecen adecuados.

- Políticas internas.

La universidad ha adoptado principalmente las siguientes políticas de registro y operación:

- a) Base de registro - Los estados financieros están preparados de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental derivados de la normatividad aplicable a la entidad, mismos que la identifican, delimitan y determinan las bases de valuación y revelación de la información financiera.
- b) Reconocimiento de los efectos de la inflación - Los bienes se registran en términos generales a su costo de adquisición, sin reconocer el efecto inflacionario en cada uno de los rubros del balance y su estado de ingresos y egresos.
- c) Control presupuestario - El sistema contable que se utiliza actualmente de la Universidad permite el registro presupuestal de los ingresos y egresos comprendidos en el presupuesto de la entidad, así como su vinculación con el avance financiero de los proyectos programados, sin embargo, el sistema no genera de forma automatizada de los informes de su situación presupuestal.

No obstante, de no poder generar los reportes en el sistema contable, el departamento de contabilidad lleva un control de las cuentas presupuestarias y sus momentos, lo que les ha permitido generar los diversos reportes presupuestarios requeridos.

- d) Bienes de activo fijo - Se registran al costo de adquisición; en el caso de los bienes donados, se considera el valor asignado por la institución donante o bien, en base a avalúo de perito valuador independiente.
- e) Inversiones temporales - Cuando existen, se registran al costo de adquisición, el cual no excede a su valor de mercado. Los intereses devengados se registran conforme se cobran.
- f) Ingresos- Los ingresos por subsidio estatal se registran conforme al programa de presupuesto anual autorizado, registrándose en la cuenta de ingresos hasta el momento en que se recauden, de conformidad con la normatividad emitida por la CONAC. Los ingresos propios se relacionan básicamente con los servicios y ventas proporcionados a alumnos y terceros, en este último caso, por concepto de cursos, capacitaciones, talleres, proyectos de investigación, venta de vid y tilapia.



En su mayoría los ingresos propios se reconocen como devengado y recaudado al momento en que se reciben, excepto por los cursos, capacitaciones, talleres, etc. los cuales se reconocen como ingresos hasta que concluye el servicio y no cuando se recibe el pago.

g) Egresos- Se reconocen al momento de devengarse.

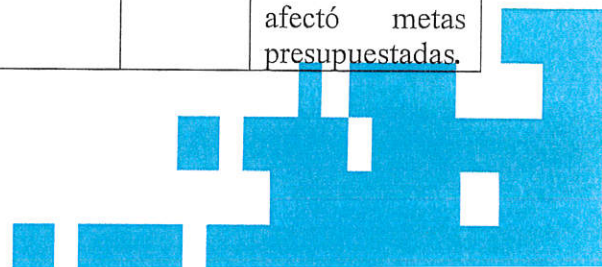
- Registro de la Entidad ante la Secretaría de Hacienda, R.F.C.

La universidad cuenta con el registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro del Título Tercero de las personas no contribuyentes del Impuesto sobre la Renta, contando con un Registro Federal de Contribuyentes propio, así como en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

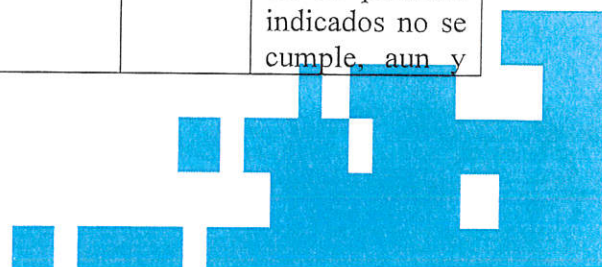
Artículo V. Objetivos y metas

Para el ejercicio 2023, la Universidad programo 19 metas y objetivos, de los cuales 6 no fueron cumplidas al 100 % por lo cual se solicitó la justificación de su incumplimiento manifestando las siguientes aclaraciones:

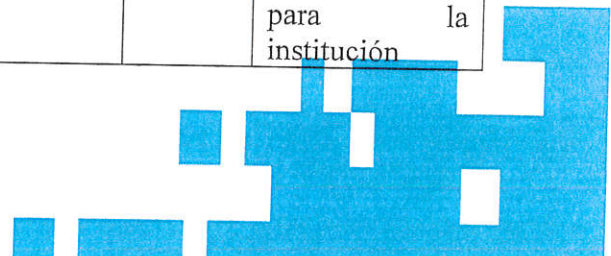
Clave Programa Subprograma	Denominación / Objetivo	Metas anuales		% de alcance	Aclaraciones
		Programadas	Alcanzadas		
113	Porcentaje de docentes con grado de especialidad, maestría o doctorado.	88.24%	85.11%	96.45%	La Universidad Estatal de Sonora conservó la meta establecida para el ejercicio fiscal 2023, al contar con docentes de tiempo completo especializados logrando consolidar la cultura del desarrollo científico. Lo anterior no afectó metas presupuestadas.



<i>Clave</i> <i>Programa</i> <i>Subprograma</i>	<i>Denominación /</i> <i>Objetivo</i>	<i>Metas anuales</i>		<i>% de</i> <i>alcance</i>	<i>Aclaraciones</i>
		<i>Programadas</i>	<i>Alcanzadas</i>		
113	Porcentaje de retención del primero al segundo año en su trayectoria escolar	75.02%	72.18%	96.22%	La Universidad cumplió con el indicador en el ejercicio, al llevar a cabo los programas de acompañamiento al estudiante implementados, logrando superar la meta propuesta del indicado de manera favorable a la matrícula escolar.
113	Porcentaje de egresados incorporados en el sector laboral	52.34%	15.21%	29.05%	Acorde al informe institucional de los convenios de vinculación del ejercicio, se logró incorporar egresados en las diferentes actividades del sector laboral, sin embargo, no fue superada la meta establecida. Lo anterior no afectó los recursos autorizados.
113	Porcentaje de docentes de tiempo completo en el prodep	26.05%	23.53%	90.32%	La meta implementada en el presente indicado no se cumple, aun y



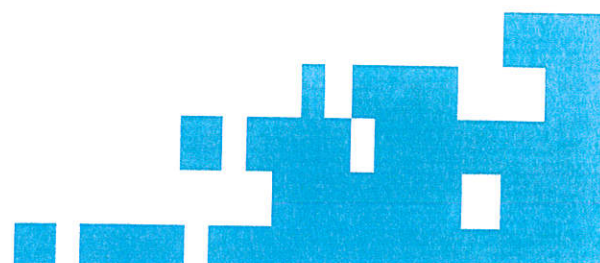
Clave Programa Subprograma	Denominación / Objetivo	Metas anuales		% de alcance	Aclaraciones
		Programadas	Alcanzadas		
					cuando se consolidaron los programas de formación académica, otro factor es que de los 357 ptc programados, se incrementaron a 374 ptc, lo que trajo como consecuencia un cociente ligeramente menor al proyectado, lo anterior sin afectar las metas programadas en el ejercicio 2023.
287	Porcentaje de estudiantes en educación superior con programas acreditados por su calidad	58.70%	43.40%	73.93%	Valuación cualitativa durante el año 2023, la universidad estatal de sonora sumó 53 programas evaluables reconocidos por los organismos acreditadores, de los 46 programas propuestos a inicio de año; lo que significa para la institución



<i>Clave Programa Subprograma</i>	<i>Denominación / Objetivo</i>	<i>Metas anuales</i>		<i>% de alcance</i>	<i>Aclaraciones</i>
		<i>Programadas</i>	<i>Alcanzadas</i>		
					contar con el 43.3% por ciento de sus programas educativos con reconocimiento de calidad. Sin embargo, esto no afectó ni comprometió recursos de otros capítulos del gasto.
113	Porcentaje de atención a la demanda de nuevo ingreso	82.35%	72.82%	88.42%	La UES la unidad San Luis Rio Colorado, logro mantener su población escolar objetivo, lo anterior no afecta los compromisos que se tomaron en el ejercicio fiscal 2023.

Derivado de lo anterior, agregamos los resultados de nuestro análisis:

La Entidad presenta el avance de las metas y objetivos de manera trimestral, el cual se manifiesta en actas de la Junta Directiva. De la muestra seleccionada para nuestra revisión, verificamos que son soportadas con la documentación que acredita los porcentajes de alcance.



Sistema de Información y Registro

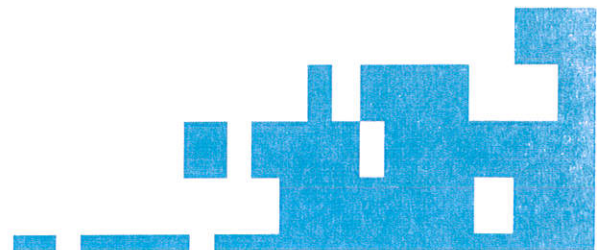
La Entidad, maneja sus registros contables a través del “Sistema Integral de Información Administrativa” (SIIA). Del análisis a los registros contables, se determinó lo siguiente:

- **Catálogo de cuentas.**

La Entidad cuenta con un catálogo de cuentas y políticas de registro establecidos, de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental dentro del alcance de nuestra revisión se observaron registros contables razonablemente correctos.

- **Políticas de registro.**

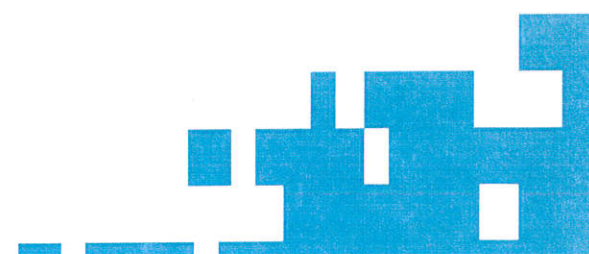
En general las políticas de registro nos parecen adecuadas y son las que se indican en el rubro de Políticas Internas en sección anterior de este mismo documento.



Información Financiera: (miles de pesos)

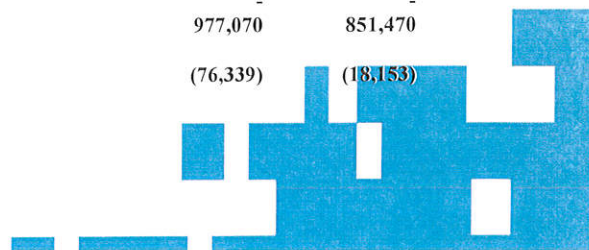
Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023

UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2023					
(Cifras en miles de pesos)					
Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	27,695	65,351	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	61,896	57,400
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,095	5,891	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,714	1,659	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	(1,896)	2,030	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Otros Activos Circulantes	1,337	756	Provisiones a Corto Plazo	-	-
			Otros Pasivos a Corto Plazo	-	-
Total de Activos Circulantes	33,945	75,687	Total de Pasivos Circulantes	61,896	57,400
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Documentos por Pagar a Largo Plazo	10,000	10,000
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	807,764	753,340	Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	314,172	298,975	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	11,950	11,583	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(363,083)	(321,020)	Provisiones a Largo Plazo	118,522	118,522
Activos Diferidos	-	-	Total de Pasivos No Circulantes	128,522	128,522
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	Total de Pasivo	190,418	185,922
Otros Activos no Circulantes	-	-	Hacienda Pública/Patrimonio		
Total de Activos No Circulantes	770,803	742,878	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	538,846	470,027
			Aportaciones	228,948	226,858
Total de Activos	804,748	818,565	Donaciones de Capital	309,898	243,169
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	75,484	162,616
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(76,339)	(18,153)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	161,297	190,243
			Revalúos	164,871	164,871
			Reservas	(118,522)	(118,522)
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(55,823)	(55,823)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	614,330	632,643
			Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	804,748	818,565



Estado de actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA		
Estado de Actividades		
Al 31 de diciembre de 2023 y 2022		
(Cifras en miles de pesos)		
Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	133,340	125,893
Impuestos	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	-	-
Productos	1,510	1,566
Aprovechamientos	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	131,830	124,327
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	767,391	707,424
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	400,579	399,007
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	366,812	308,417
Otros Ingresos y Beneficios	-	-
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-	-
Total de Ingresos y Otros Beneficios	900,731	833,317
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	897,820	781,809
Servicios Personales	793,238	685,116
Materiales y Suministros	14,242	13,352
Servicios Generales	90,340	83,341
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	42,365	32,872
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	42,365	32,872
Pensiones y Jubilaciones	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	-	-
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	-	-
Intereses de la Deuda Pública	-	-
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	36,885	36,789
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	36,885	36,789
Provisiones	-	-
Disminución de Inventarios	-	-
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-	-
Otros Gastos	-	-
Inversión Pública	-	-
Inversión Pública no Capitalizable	-	-
Total de Gastos y Otras Pérdidas	977,070	851,470
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(76,339)	(18,153)

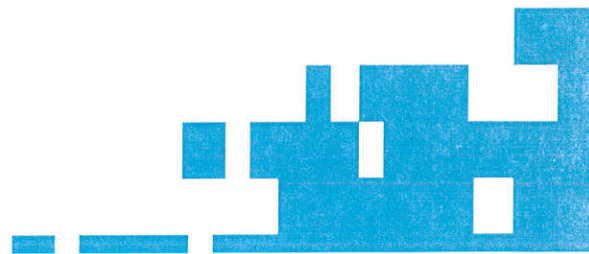


Para las pruebas de auditoría, se seleccionaron para su revisión las siguientes cuentas (cifras en pesos):

Nombre de la cuenta	Saldo	Analizado	Observación
Efectivo y Equivalentes	\$ 27,695,084	\$ 27,590,225	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,095,158	671,179	1
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	807,763,797	55,480,326	
Bienes Muebles	314,171,892	7,799,709	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(363,083,209)	(36,885,210)	
Cuentas por pagar a corto plazo	61,895,705	29,712,281	
Documentos por Pagar a Largo Plazo	10,000,000	10,000,000	
Provisiones a largo plazo	118,522,263		2
Aportaciones	228,948,759	2,090,697	3
Donaciones de Capital	309,898,047	59,860,679	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	131,830,018	19,247,673	4
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	400,579,087	398,126,193	4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	366,811,635	366,830,220	4
Materiales y Suministros	14,241,620	31,657	
Servicios Generales	90,340,383	11,926,948	
Ayudas Sociales	42,365,064	15,165,413	
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	36,885,210	36,885,210	

Dentro del importe analizado no se incluye el análisis de nómina, misma que por su naturaleza, se revisa de manera distinta en este caso para nuestras pruebas seleccionamos 5 quincenas a las cuales aplicamos las pruebas de auditoría.

En el caso de los rubros bienes muebles e inmuebles y sus depreciaciones, analizamos los movimientos ocurridos en el ejercicio, en el caso del patrimonio, analizamos los movimientos del ejercicio y su autorización por el Consejo Directivo.

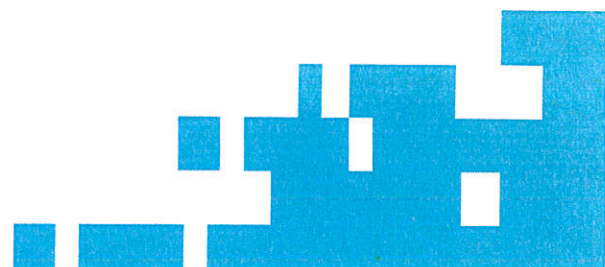


Para las pruebas de auditoría, se seleccionaron para su revisión las siguientes cuentas (cifras en pesos):

Nombre de la cuenta	Saldo	Analizado	Observación
Efectivo y Equivalentes	\$ 27,695,084	\$ 27,590,225	1 y 2
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,095,158	671,179	3
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	807,763,797	55,480,326	
Bienes Muebles	314,171,892	7,799,709	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(363,083,209)	(36,885,210)	
Cuentas por pagar a corto plazo	61,895,705	29,712,281	
Documentos por Pagar a Largo Plazo	10,000,000	10,000,000	
Provisiones a largo plazo	118,522,263		4
Aportaciones	228,948,759	2,090,697	5
Donaciones de Capital	309,898,047	59,860,679	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	131,830,018	19,247,673	6
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	400,579,087	398,126,193	6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	366,811,635	366,830,220	6
Materiales y Suministros	14,241,620	31,657	
Servicios Generales	90,340,383	11,926,948	
Ayudas Sociales	42,365,064	15,165,413	
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	36,885,210	36,885,210	

Dentro del importe analizado no se incluye el análisis de nómina, misma que por su naturaleza, se revisa de manera distinta en este caso para nuestras pruebas seleccionamos 5 quincenas a las cuales aplicamos las pruebas de auditoría.

En el caso de los rubros bienes muebles e inmuebles y sus depreciaciones, analizamos los movimientos ocurridos en el ejercicio, en el caso del patrimonio, analizamos los movimientos del ejercicio y su autorización por el Consejo Directivo.



Resultados por cada una de las cuentas:

Carta de sugerencias resultante de la auditoría. En su caso, sugerencias del año anterior atendidas o en proceso de corrección, así como de observaciones que prevalecen (cifras en pesos).

En sección normatividad violada se enuncia la o las leyes, reglamentos, acuerdos, convenios, manuales de organización y de procedimientos, políticas infringidas, así como el número de artículo y fracciones. Se presenta por separado Anexo A con el texto de la Normatividad aplicable.

Nombre de la cuenta	Saldo al	
Efectivo y Equivalentes	31-dic-2023	\$27,695,084

Observaciones:

- 1) Dentro del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, por el rubro de Efectivo y equivalentes, donde se incluye fondo revolvente por un monto de \$99,998, se observa que debió cerrarse a más tardar el 10 de diciembre de 2023.**

Normatividad Violada:

Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Sección Circulante.

Art. 21, fracción XIII Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del gasto público del Gobierno del Estado de Sonora.

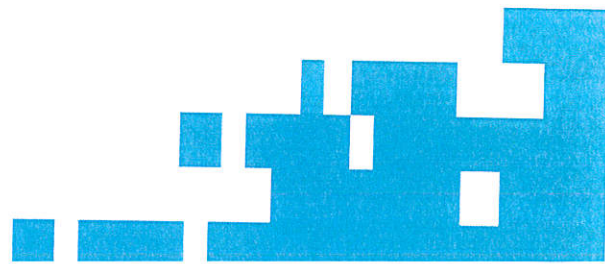
Medida de Solventación:

Efectuar un análisis para conciliar los saldos contables para efectuar los ajustes contables necesarios para presentar los saldos correctos en los Estados Financieros de la Universidad.

- 2) Dentro del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, por el rubro de Efectivo y equivalentes se detectaron saldos provenientes de PRODEP 2019 con importe de \$117,919, y de \$39,198, son recursos provienen de 2019, debieron ser reintegrados a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero del 2020, si no se comprometieron o devengaron; y en caso de que sí esté comprometido o devengado debieron pagarse a más tardar el primer trimestre del ejercicio siguiente.**

Normatividad Violada:

Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Sección Circulante.



Art.17 segundo párrafo Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Numeral 3.4.1.2 Aplicación de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2019

Art. 7 transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.

Medida de Solventación:

Efectuar un análisis para conciliar los saldos contables para efectuar los ajustes contables necesarios para presentar los saldos correctos en los Estados Financieros de la Universidad.

Nombre de la cuenta	Saldo al	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	31-dic-2023	\$5,095,158

Observación:

- 3) **Dentro del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, por el rubro de Derechos a recibir efectivo o equivalentes que está conformado por deudores diversos por un monto de \$5,095,158, se observa:**
 - a) **De la cuenta 11234 se identificaron importes que suman \$45,525 que no se depuraron en su año correspondiente y fueron registrados hasta 2024, basándose en el acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio (DOF) “estimación para cuentas incobrables”, sin embargo, la entidad no sustenta con evidencia suficiente y adecuada el criterio seguido.**

Normatividad Violada:

Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Sección Circulante.

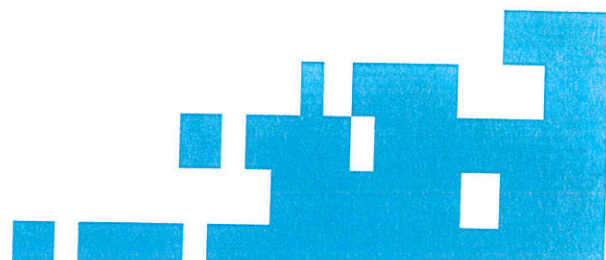
Artículo 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Artículo 94 y 95 del Reglamento de la del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Artículo 50 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

Medida de Solventación:

Efectuar un análisis para conciliar los saldos contables para efectuar los ajustes contables necesarios para presentar los saldos correctos en los Estados Financieros de la Universidad.



Nombre de la cuenta	Saldo al	
Provisiones a largo plazo	31-dic-2023	\$118,522,263

Observación:

- 4) Dentro del Estado de Situación Financiera, en el rubro de provisiones a largo plazo por \$118,522,263 al 31 de diciembre de 2023, la Entidad no ha actualizado el reconocimiento del pasivo laboral o estimación de beneficios a empleados activos y pensionados, por las obligaciones al retiro, como pasivo contingente basado en un cálculo actuarial, se hizo mención por el ente que se cuenta con el cálculo actuarial que soporta los ejercicios 2019, 2020 y 2021, el cual no fue proporcionado.

Normatividad Violada:

Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Sección PASIVO, Capítulo VII de los estados e informes contables, presupuestarios, programáticos y de los indicadores de postura fiscal, a) Notas De Gestión Administrativa, 4. Políticas de Contabilidad Significativas, e) Beneficios a empleados.

Artículo 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Artículo 94 y 95 del Reglamento de la del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Artículo 50 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

Medida de Solventación:

Analizar cuidadosamente la integración del saldo contable y aplicar las medidas necesarias para el correcto reflejo del saldo contable para determinar si continúa siendo adecuado o es necesario actualizarlo.

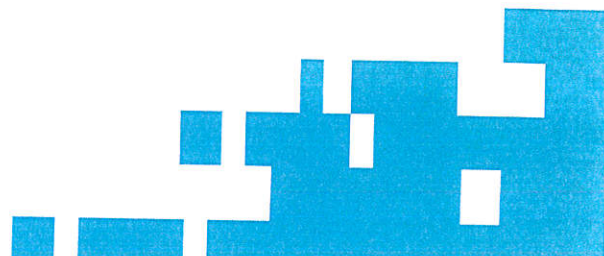
Nombre de la cuenta	Saldo al	
Aportaciones	31-dic-2023	\$ 228,948,759

Observación:

- 5) Dentro del Estado de Situación Financiera, en el rubro de aportaciones por \$228,948,759 al 31 de diciembre de 2023, se tuvieron afectaciones por \$2,090,697 de las cuales se proporcionaron actas, excepto por un movimiento de \$3,634 ya que corresponde a una donación de un empleado, fue registrado en 2024 en otros ingresos.

Normatividad Violada:

Art. 92, 93, 94 y 95 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, contabilidad gubernamental y gasto público estatal.



Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales).
 Artículo 27, 29, y 29ª del Código Fiscal de la Federación.

Medida de Solventación:

Analizar la integración del saldo contable y aplicar las medidas necesarias para el correcto reflejo del saldo contable y en su caso hacer las correcciones que procedan.

Nombre de las cuentas	Saldo al	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	31-dic-2023	\$ 131,830,019
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones,	31-dic-2023	400,579,087
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	31-dic-2023	366,811,635

Observación:

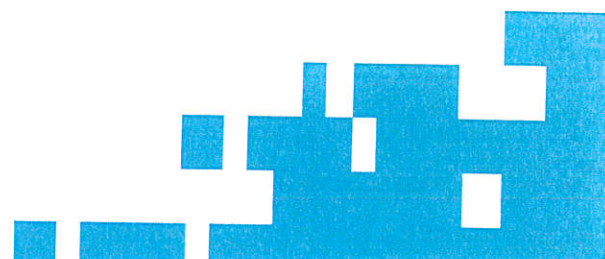
- 6) **Dentro del Estado de Actividades, de la revisión de cruce de ingresos timbrados ante el SAT por un monto de \$509,620,386 contra registros contables por un importe de \$900,731,248 al 31 de diciembre de 2023, de los cuales detectamos un total \$370,591,354 que es correcto que no se timbre factura, quedando un remanente por \$20,519,508 sin soporte fiscal adecuado (CFDI).**

Normatividad Violada:

Art. 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, contabilidad gubernamental y gasto público estatal.
 Artículo 29 del Código Fiscal de la Federación.

Medida de Solventación:

Revisar y analizar que el timbrado del total de ingresos se esté llevando a cabo correctamente.
 Efectuar al cierre de cada mes una conciliación entre los ingresos timbrados y los contables.



Observación:

- 7) A la fecha del Informe la entidad proporciono oficio No. OIC-UES 055-2024 con fecha del 5 de marzo de 2024, con el Estatus de las observaciones por el ejercicio 2022 dictaminado por otro auditor, en este se observa tiene pendiente de solventar 8 de las 18 observaciones.

Normatividad Violada:

Art. 2 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Art. 5 y 27 del Reglamento interior de la Universidad Estatal de Sonora.

Art. 14 del Decreto número 172, que Reforma diversas disposiciones de la ley orgánica del centro de estudios superiores del estado de Sonora.

Medida de Solventación:

Seguimiento de observaciones y solventación de las mismas, así como contar con la evidencia suficiente de las observaciones solventadas.

Observación:

- 8) Al realizar el cotejo de notas de acuerdo a CONAC contra el formato de notas elaboradas por el Ente se detectó que dichas notas, no están preparadas conforme la Normatividad de la CONAC.
- a. No cumplen el orden de conformidad con la guía del CONAC.
 - b. En las notas al Estado de Flujos de Efectivo no se presenta las Adquisiciones de Actividades de inversión efectivamente pagadas.
 - c. Las notas al Estado de Variación de la Hacienda Pública en los rubros de Donaciones y Aportaciones no muestran los cargos que afectaron el incremento, (el saldo inicial y final es el mismo).

Normatividad Violada:

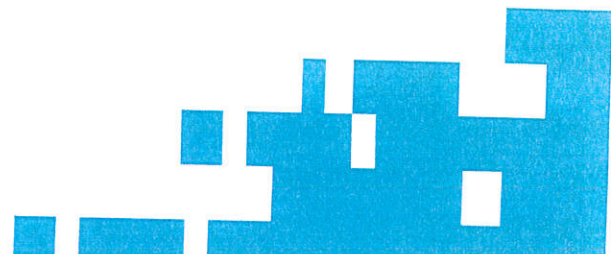
Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal

II. Estados e Información Contable

III. Estados e Informes Presupuestales

Medida de Solventación:

Seguir la Guía proporcionada por el CONAC en relación con la revelación de las Nota a los Estados Financieros.



Informe sobre la revisión de los contratos celebrados por la entidad (y los dictámenes técnico-jurídico respectivos) y vigentes durante el año auditado, vigilando el cumplimiento del artículo 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Al 31 de diciembre de 2023 revisamos las principales licitaciones celebradas por la Universidad, así como contratos por adjudicación directa, subrogados y licitaciones públicas revisados dentro de nuestra muestra, consideramos cumplen razonablemente con los requisitos y cumplimientos aplicables.

Copia sellada de aviso para presentar Dictamen Fiscal ante la Administración Local de Auditoría Fiscal de Hermosillo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y copia del Dictamen Fiscal respectivo, cuando proceda.

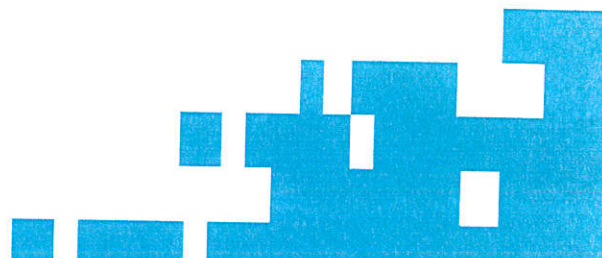
No aplicable, ya que el Ente no presentó aviso ni Dictamen Fiscal por el ejercicio auditado.

Informe de irregularidades, con la frecuencia, oportunidad y urgencia necesarias, y con el carácter confidencial conforme a lo dispuesto en la NIA 240 "Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de Estados Financieros con Respecto al Fraude"

No aplicable, no encontramos situaciones algunas que debiera informarse.

Informe sobre las cancelaciones de cuentas por cobrar y cuentas por pagar, comprobando las facultades y las autorizaciones correspondientes.

Revisamos dentro de las modificaciones de los resultados de ejercicios anteriores existen depuraciones de cuentas por cobrar y por pagar, de las cual verificamos contarán con evidencia suficiente y adecuada.



En base a los procedimientos de auditoria efectuados y los resultados obtenidos, confirmamos que:

1. Las afectaciones a Resultados de Ejercicios Anteriores, y las altas o bajas de activos fijos fueron autorizadas por el Órgano de Gobierno del Ente auditado.
2. Se incluyen en el Informe Complementario de Auditoría únicamente las observaciones no solventadas por el Ente Auditado a la fecha del Informe.
3. Dentro de los Estados Financieros se incluyen las Notas las Cuentas de Orden contables y presupuestales.
4. No se tienen recomendaciones o sugerencias adicionales que no sean consideradas como observaciones.

CONCLUSIÓN

Como resultado de la revisión efectuada a los estados financieros de **Universidad Estatal de Sonora**, por el periodo comprendido del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2023, llegamos a la conclusión que la Entidad:

Muestra, en términos generales, una adecuada organización y control de sus operaciones y controles internos, por lo que , consideramos ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en materia de información financiera por seguir los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Asimismo, es conveniente destacar el hecho de que debido a que el trabajo de auditoria se efectúa mediante pruebas selectivas sobre las partidas, hechos o circunstancias que integran los estados financieros, pueden ocurrir errores o irregularidades en el sistema de control interno establecido que no hayan sido detectados mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría.

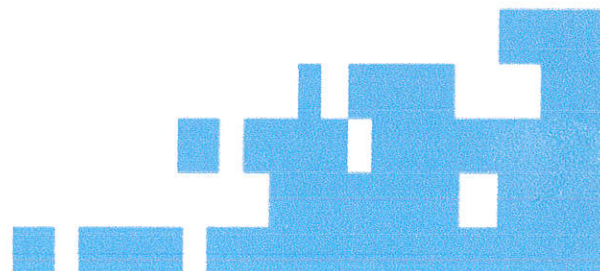
Agradeciendo la atención que nos brindó el personal de la Entidad para llevar a cabo nuestro trabajo, nos suscribimos a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración adicional sobre el contenido del presente.

Atentamente

RSM México Bogarín, S.C.



C.P.C. Raymundo Raúl Velarde Miller
Cédula Profesional. 2004281
20 de junio de 2024



Anexo A

En el presente Anexo se enuncian las leyes, reglamentos, acuerdos, convenios, manuales de organización y de procedimientos, políticas infringidas, así como el número de artículo y fracciones a las que se hace referencia en la sección Observaciones de este informe.

Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal

CAPITULO III - DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL

Artículo 16.-

El ejercicio del presupuesto de egresos comprende el manejo y aplicación de los recursos que realicen los entes públicos, para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas contenidos en sus presupuestos aprobados.

Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, contabilidad gubernamental y gasto público estatal

CAPITULO II - DE LOS CATÁLOGOS DE CUENTAS Y DE LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES

Artículo 92.-

La contabilización de las operaciones financieras y presupuestales de las entidades deberá estar respaldada por los documentos comprobatorios y justificativos originales.

Artículo 93.-

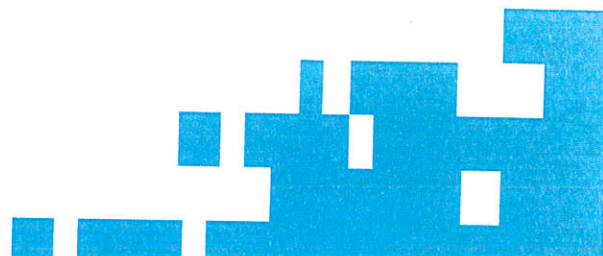
Será responsabilidad de cada entidad la confiabilidad de las cifras consignadas en su compatibilidad, así como de la representatividad de los saldos de las cuentas de balance, en función de los activos y pasivos reales de la misma, adoptando para ello las medidas de control y depuración correspondientes.

Artículo 94.-

El registro de las operaciones y la preparación de informes financieros en las entidades deberá llevarse acabo de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, generales y específicos, así como con las normas e instructivos que dicte la Secretaría.

Artículo 95.-

Las entidades estarán obligadas a adecuar sus sistemas contables, desarrollar y emitir procedimientos e instrucciones específicas, en concordancia con las reglas generales que emita la Secretaría y las dependencias coordinadoras de Sector.



PRINCIPALES REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (ELEMENTOS GENERALES)

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS PRINCIPALES REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (ELEMENTOS GENERALES)

I. VALOR INICIAL Y POSTERIOR DEL ACTIVO, PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

CIRCULANTE

Disponibles: estos activos representan la inversión que en efectivo o equivalentes de efectivo se mantiene en el ente público, así como otras inversiones en instrumentos financieros. Como el Gobierno no pretende ser especulativo en ninguna inversión, no tiene lógica el permitir que estos bienes se valúen a un precio superior al que se invirtió en su origen. Desde luego, esto no implica que el Gobierno no deba buscar obtener los mejores rendimientos de sus inversiones.

El efectivo debe reconocerse a su valor nominal.

Los instrumentos financieros de renta fija deben reconocerse a su valor nominal más los rendimientos devengados, pero no cobrados a la fecha de los estados financieros. Los equivalentes de efectivo deben reconocerse a su costo de adquisición, sus ganancias hasta que se realicen y las pérdidas en el momento de conocerse.

Derechos a recibir: son los descritos como cuentas por cobrar en general e inicialmente deberán reconocerse por el derecho que tenga el ente público de recibir efectivo o equivalentes, al valor que tengan éstos en el momento de la transacción o el valor razonable de éstos si son diferentes.

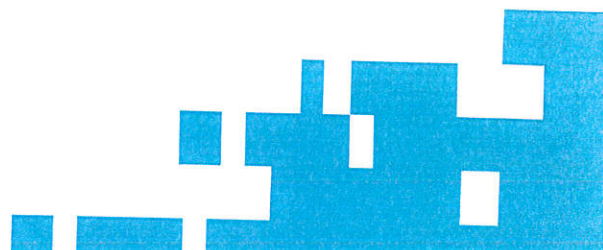
En un momento posterior estos derechos deben valuarse a la mejor estimación posible del valor de realización que de ellos pueda determinarse a la fecha del estado de situación financiera, sin reconocer beneficio alguno por incremento en su valor, a menos que éste provenga de rendimientos claramente establecidos y hayan sido devengados y estén pendientes de cobro. Por el contrario, si el valor ha bajado, éste hecho debe reconocerse en el momento en el que ocurra.

PASIVO

a) Reconocimiento inicial

El valor inicial que deben tener los pasivos es el “recurso histórico”; es decir, el monto recibido de recursos en efectivo o equivalentes, o la estimación del monto incurrido en el momento de su reconocimiento.

El monto incurrido en el momento de su reconocimiento, puede ser el valor razonable de la contraprestación recibida.



b) Reconocimiento posterior*Extinción de pasivos*

El ente público dejará de reconocer un pasivo sólo si éste ha sido extinguido. Se considera que un pasivo ha sido extinguido si reúne cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) El deudor paga al acreedor y es liberado de su obligación con respecto a la deuda. El pago puede consistir en la entrega de efectivo, de otros activos financieros, de bienes, servicios o la adquisición de obligaciones en circulación emitidas por el mismo ente público,
- b) Se libera legalmente al ente público de ser el deudor principal, ya sea por medios judiciales o directamente por el acreedor.

Cambios en el valor de las provisiones:

Las provisiones deben de ser objeto de revisión en cada fecha del estado de situación financiera y ajustada, en su caso, para reflejar la mejor estimación existente en ese momento. La provisión debe ser revertida si ya no es probable que se requiera la salida de recursos económicos para liquidar la obligación.

Consideraciones Adicionales a los Valores de los Activos y de los Pasivos**f) Obligaciones Laborales**

Un ente público debe reconocer un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si se reúnen la totalidad de los siguientes criterios:

1. Existe una obligación presente, legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados, en el futuro, como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado;
2. La obligación del ente público con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados;
3. Es probable el pago de los beneficios; y
4. El monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable.

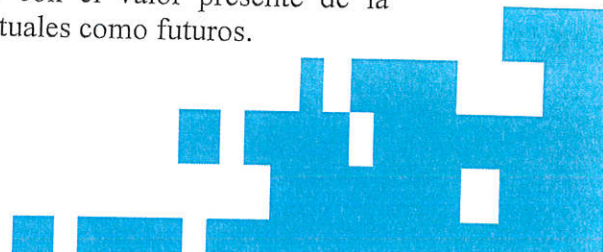
CAPÍTULO VII DE LOS ESTADOS E INFORMES CONTABLES, PRESUPUESTARIOS, PROGRAMÁTICOS Y DE LOS INDICADORES DE POSTURA FISCAL**a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA****5. Políticas de Contabilidad Significativas**

Son los principios, bases, reglas y procedimientos específicos adoptados por el ente público en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

El ente público seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera congruente para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares.

Se informará sobre:

- e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.



Código Fiscal de la Federación

Artículo 27.-

En materia del Registro Federal de Contribuyentes, se estará a lo siguiente:

- b) Estén obligadas a expedir comprobantes fiscales digitales por Internet por los actos o actividades que realicen o por los ingresos que perciban.

Artículo 29.-

Expedición de comprobantes fiscales.

Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria. Las personas que adquieran bienes disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios, realicen pagos parciales o diferidos que liquidan saldos de comprobantes fiscales digitales por Internet, o aquéllas a las que les hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo. Los contribuyentes que exporten mercancías que no sean objeto de enajenación o cuya enajenación sea a título gratuito, deberán expedir el comprobante fiscal digital por Internet que ampare la operación.

Artículo 29-A.-

Los comprobantes que se expidan en los supuestos que a continuación se indican, deberán cumplir adicionalmente con lo que en cada caso se especifica:

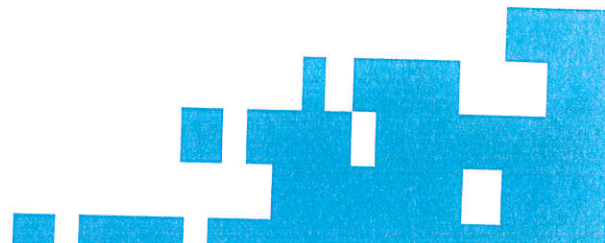
- b) Los que amparen donativos deducibles en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, deberán señalar expresamente tal situación y contener el número y fecha del oficio constancia de la autorización para recibir dichos donativos o, en su caso, del oficio de renovación correspondiente. Cuando amparen bienes que hayan sido deducidos previamente, para los efectos del impuesto sobre la renta, se indicará que el donativo no es deducible.

Ley del Impuesto Sobre la Renta

CAPÍTULO I. DE LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO

Artículo 94.-

Se consideran ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, incluyendo la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y las prestaciones percibidas como consecuencia de la terminación de la relación laboral.



Ley De Responsabilidades y Sanciones para el Estado De Sonora

TÍTULO TERCERO. DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES

CAPÍTULO I. DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 50.- Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

V.- Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Artículo 17.-

Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2019

3.4.1 Devengos, aplicación y reintegro de los recursos.

3.4.1.1 Devengos

Los recursos se considerarán devengados para efecto de los/as beneficiarios/as, cuando en sus registros contables, presupuestales o a través de instrumentos legales, reconozcan obligaciones de pago a favor de terceros.

Los recursos se considerarán vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago cuando a través de un instrumento legal se haya asumido la obligación o compromiso de realizar una erogación a favor de un tercero por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, así como de las obligaciones que deriven de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.



3.4.1.2 Aplicación

El/la beneficiario/a de los apoyos tendrán la obligación de aplicar los recursos recibidos para el objeto y los fines para los que le fueron otorgados.

Los recursos se considerarán comprometidos cuando exista un instrumento jurídico que formalice una relación jurídica con terceros por la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras; y devengados cuando se reconozca una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, así como de las obligaciones que deriven de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. Los recursos objeto del PRODEP que hayan sido comprometidos por los gobiernos de las entidades federativas y aquéllos que hayan sido devengados, pero no hayan sido pagados al 31 de diciembre de 2019, dichos órdenes de gobierno deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre de 2020. Una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Si los recursos no se comprometen o devengan al 31 de diciembre de 2019 en los términos de las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2020.

Del Fondo Fijo Rotatorio

Artículo 21.-

Se entenderá por fondo, el monto de dinero de que dispongan las unidades responsables para el ejercicio de los recursos presupuestarios orientados a cubrir necesidades urgentes de gasto corriente que no rebasen los límites autorizados en los artículos 33 y 34 de este manual; las disposiciones generales del mismo son:

XIII. Corresponderá a la contraloría o a los Órganos de control y Desarrollo Administrativo, según sea el caso, realizar revisiones periódicas del ejercicio del fondo, con el propósito de verificar que las operaciones se realicen conforme a la normatividad en la materia.

